

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2024-DIGA/UNHEVAL

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0011-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de enero de 2024

### VISTO:

El Dictamen Legal N° 0595-2023-UNHEVAL/OAJ, de la Jefa de la Oficina de Asesoria Juridica de fecha 04 de enero de 2024, en veinte (20) folios; Reg. N° 0063.

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Dictamen Legal N° 0595-2023-UNHEVAL/OAJ, de fecha 04 de enero de 2023 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Dirección General de Administración el informe sobre exoneración de deuda de pago por pensión de enseñanza del administrado **JAVIER CUEVA ENCARNACIÓN** de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, en atención a las siguientes consideraciones:

### I. ANTECEDENTE

- 1.1. Que, mediante solicitud presentada el 19 de diciembre de 2023, el administrado Javier Cueva Encarnación de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, solicita al Vicerrectorado Académico reducción de deuda por pensión de enseñanza para tramitar el Título Profesional, para tal efecto cumple con adjuntar la documentación correspondiente.
- 1.2. Que, mediante Proveído N° 2000-2023-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Vicerrectorado Académico remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente.
- 1.3. Que, mediante Oficio N° 1821-2023-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, de fecha 28 de diciembre de 2023, en la cual se hace de referencia la condición académica de Javier Cueva Encarnación de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, la cual se tiene lo siguiente:
  - I. **Javier Cueva Encarnación**, con código de universitario 2006150003, ingreso en el año 2006 bajo la modalidad de "Traslado Interno" y egreso en el año 2022-II de la escuela profesional de Ciencias Administrativas de la UNHEVAL.
  - II. El indicado, realizó sus estudios de manera discontinua desde el año 2006 hasta el 2022 (comprendiendo diecisiete (17) años calendarios, culminando sus estudios en quince (15) años académicos.
  - III. Registra 37 cursos desaprobados durante el periodo de estudios.
  - IV. Su promedio acumulado desde el año académico 2006 hasta el 2022 es de 11.03.

Por lo Tanto, el tiempo de permanencia en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del exalumno **Javier Cueva Encarnación**, es de quince (15) años discontinuos, obteniendo la condición de Egresado en semestre 2022-II.





#### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2024-DIGA/UNHEVAL

1.4. Que, mediante Oficio N°0620-2023-UNHEVAL-DIGA/OT-J, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Unidad de Tesorería informa a la Oficina de Asesoría Jurídica que, el administrado Javier Cueva Encarnación de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, contrae una deuda ascendiente por el monto de S/ 2,978.00 (dos mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles) por pensión de enseñanza (cursos desaprobados) en la UNHEVAL.

### II. BASE LEGAL

- **2.1.** Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.2. Resolución Asamblea Universitaria N°006-2022-UNHEVAL, Estatuto de la UNHEVAL.
- **2.3.** Resolución Consejo Universitario Nº 469-2023-UNHEVAL, Reglamento General de la UNHEVAL.
- 2.4. Ley Universitaria N°30220
- **2.5.** Resolución Consejo Universitario N°1016-2023-UNHEVAL, de fecha 15 de marzo de 2023.

## III. APRECIACIÓN JURÍDICA

**3.1.** Que, de acuerdo al Art. 8° de la Ley Universitaria:

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

- "8.1. Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria".
- **3.2.** Que, inciso 1.1) del artículo IV del título preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que:

"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Y el inciso 1.3) del artículo IV del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, prescribe que:

"Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias."

Y en mérito de lo señalado, la presente solicitud se encuentra en atención acorde con lo señalado por la Ley N.º 27444.

**3.3.** Que, mediante solicitud presentada por el administrado **Javier Cueva Encarnación** de la Carrera Profesional de **Ciencias Administrativas**, donde solicita apoyo para reducción del pago a fin de poder optar el Título Profesional, siendo uno de los requisitos tener constancia de no adeudar con la UNHEVAL.





## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2024-DIGA/UNHEVAL

- 3.4. Que, en base al Art. 632° del Reglamento general de la UNHEVAL, inciso g); El personal no docente nombrado, contratado por planillas y el personal CAS que vienen laborando de manera interrumpida con más de un año en la UNHEVAL, gozan de los siguientes beneficios:
  - g). Exoneración del 50 % de las tasas educacionales, para estudiantes de la Escuela de Posgrado, CEINFO y Centro de Idiomas de la Unheval y de acuerdo a la previsión presupuestal. En caso del personal CAS gozará de este beneficio de acuerdo a lo precisado en el respectivo Reglamento.
- **3.5.** Que, en base al Art. 348° el Estatuto de la UNHEVAL, inciso b); que son deberes de los estudiantes universitarios:

(...)

- b) Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan.

  Siendo la obligación del alumno en aprobar las materias que correspondan al periodo lectivo que cursan, ante ello se tiene el Oficio N°1821-2023-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, de fecha 28 de diciembre de 2023, del administrado Javier Cueva Encarnación; con código de universitario 2006150003, ingreso en el año 2006 bajo la modalidad de "Traslado Interno" y egreso en el año 2022-II de la escuela profesional de Ciencias Administrativas de la UNHEVAL, Realizó sus estudios de manera discontinua desde el año 2006 hasta el 2022 (comprendiendo diecisiete (17) años
- calendarios, culminando sus estudios en quince (15) años académicos, por ello registra 37 cursos desaprobados durante el periodo de estudios, cuenta con promedio acumulado desde el año académico 2006 hasta el 2022 es de 11.03.
- **3.6.** Que, en base al Art. 349° del Estatuto de la UNHEVAL, inciso bb); son derechos de los estudiantes universitarios:
  - bb) A las exoneraciones económicas por deudas acumuladas, debidamente justificadas, acordadas por el consejo universitario, en casos excepcionales. Siendo ello se tiene del expediente presentado, que, el administrado adjunta copia del DNI y reporte de deudas.
  - EL exalumno **Javier Cueva Encarnación**, no cumple con lo dispuesto en referido articulado toda vez que curso estudios por quince (15) años discontinuos, obteniendo la condición de Egresado en semestre 2022-II, siendo así que el mencionado estudiante ha incumplido con la obligación que tenía como alumno el de aprobar las materias a los cuales se encontraba inscrito
- 3.7. Qué, por los principios de afirmación de vida y dignidad humana que rigen en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, es que se le brinda el descuento del 50% de la deuda contraída con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- 3.8. Que, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N°1016-2023-UNHEVAL, de fecha 15 de marzo de 2023, Delegar a la Dirección General de Administración la función y/o atribución de emitir el acto resolutivo, previo informe de la Dirección de Bienestar

pp

Teléf. 062-591060



#### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2024-DIGA/UNHEVAL

Universitario y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto de la procedencia o improcedencia de las peticiones de exoneración económica de deudas acumuladas de los estudiantes de la UNHEVAL.

Por los fundamentos expuestos, esta oficina considera que se debe emitirse Resolución Directoral, la misma que resuelva exonerar el 50% de las deudas por pensión de enseñanza al administrado **Javier Cueva Encarnación** de la Carrera Profesional de **Ciencias Administrativas**.

### IV. CONCLUSIÓN

Por estos fundamentos antes señalados **OPINO** que se emitir acto resolutivo, Resolución Directoral, la misma que resuelva lo siguiente:

- 4.1. Que, bajo la autonomía universitaria EXONERE el 50% de la deuda acumulada por pensión de enseñanza que asciende a S/ 2,978.00 (dos mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles) del administrado Javier Cueva Encarnación de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas.
- **4.2.** Así mismo se realice el cálculo de la exoneración sobre el monto total de S/ 2,978.00 (dos mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles) por el descuento correspondiente exonerado ascendiente al 50%.

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de Huánuco, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022:

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXONERAR bajo la autonomía universitaria el 50% de la deuda acumulada por pensión de enseñanza que asciende a S/ 2,978.00 (dos mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles) del administrado Javier Cueva Encarnación de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, equivalente a la suma de S/. 1,489.00 (Mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 soles).

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al administrado Javier Cueva Encarnación, para sus acciones correspondientes.

pp



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2024-DIGA/UNHEVAL

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, para sus acciones correspondientes.

ARTICULO 5.- DAR A CONOCER esta resolución a los Órganos Competentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**DISTRIBUCIÓN:** 

Rectorado, Facultad de Ciencias Administrativas y de Turismo, U. Tesorería, Secretaria General, Interesado, Archivo